



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de instalación de equipo de aire acondicionado marca COLD-POINT, modelo TG1A-12KP y con código de inventario 112236140504, en la Facultad de Pesquería.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene por finalidad garantizar condiciones óptimas de habitabilidad, confort térmico y ventilación en los ambientes de la Facultad de Pesquería (CINPIS). Esto permitirá el desarrollo adecuado de las actividades académicas y administrativas, protegiendo además la integridad de los equipos tecnológicos y el bienestar de los usuarios frente a las variaciones climáticas.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar a un proveedor especializado para realizar el servicio de instalación y puesta en funcionamiento de un (01) equipo de aire acondicionado marca COLD-POINT, modelo TG1A-12KP e identificado con código de inventario 112236140504, asegurando su correcto anclaje, conexión eléctrica y operatividad técnica según las especificaciones del fabricante.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES			
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	11.100.01.00 – Especialidad de Pesquería	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0103 – Gestión Administrativa	
	PERSONAL DE CONTACTO:	• Titular: Alma S. Ramirez Arias • Suplente: Lizbeth E. Huamán Paucar	
	CORREO ELECTRÓNICO:	• Titular: fpesqueria@lamolina.edu.pe • Suplente: lehuaman@lamolina.edu.pe	CELULAR: • Titular: 928 611 791 • Suplente: 997 173 836

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	El proveedor deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades: • Inspección Técnica Previa: Evaluación de los puntos de instalación asignados en la Facultad para determinar la viabilidad de las conexiones eléctricas y de drenaje. • Instalación de Unidades: ○ Montaje y fijación de las unidades interiores (evaporadoras). ○ Instalación y anclaje de las unidades exteriores (condensadoras) en zonas ventiladas. • Interconexión del Sistema: ○ Instalación de tuberías de cobre u otro material recomendado (succión y descarga) con su respectivo aislamiento térmico. ○ Conexión de tuberías de drenaje para la evacuación de condensados. • Instalación Eléctrica: Cableado desde el punto de energía hasta los equipos, incluyendo la instalación de llaves térmicas de protección (solo de ser necesario) • Pruebas de Funcionamiento: ○ Realización de vacío en el sistema para eliminar humedad. ○ Carga de refrigerante (si el equipo lo requiere o si hay excedente de distancia).

VºBº
DECANA
F. PESQUERÍA
LA MOLINA



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		Pruebas de flujo de aire, control de temperatura y detección de fugas.
	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	Limpieza y Acabado: Limpieza del área intervenida tras la instalación y breve inducción al personal usuario sobre el manejo básico de los controles remotos. Por parte del Proveedor: El contratista deberá suministrar la totalidad de las herramientas, equipos de medición (manómetros, bombas de vacío), equipos de protección personal (EPP), andamios o escaleras, y materiales fungibles (soldadura, cinta aislante, fundas, etc.) necesarios para la correcta ejecución del servicio. Equipos a instalar: La Entidad proporcionará un (01) equipo de aire acondicionado marca COLD-POINT, modelo TG1A-12KP y con código de inventario 112236140504.
	PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No corresponde.
	RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El contratista debe presentar un informe único, en la cual deberá detallar sobre el servicio atendido, adjuntar fotos de evidencia de la atención y los documentos respectivos para el trámite correspondiente. La presentación del entregable, será a través de la Oficina de Secretaría del Decanato de la Facultad de Pesquería, virtual o física.
	MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde.

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el contratista, éste se llevará a cabo en la ciudad de Lima en las instalaciones de la Facultad de Pesquería de la Universidad Nacional Agraria La Molina, debiendo realizar las coordinaciones previas con los responsables del área.
	HORARIO DE EJECUCIÓN	No corresponde.
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es hasta 40 (cuarenta) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	Acreditar experiencia con un monto igual o mayor al de su cotización en la realización de servicios similares al solicitado mediante órdenes de servicio, facturas, depósitos de cuenta y/o constancias de prestación de servicios

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	La conformidad estará dada expresamente por la Decana de la Facultad de Pesquería, Unidad Operativa: 11.100.01.00 – Especialidad de Pesquería.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Una (01) forma de pago
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
7.	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde.	
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
8.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde.
	SOPORTE TÉCNICO	No corresponde.
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde.
	GARANTÍA COMERCIAL	01 año (s), contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR		
9.	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Dra. Jessie M. Vargas Cárdenas
Decana
Facultad de Pesquería



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.